ANEXO N° 02

MODELO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO (DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL VEHÍCULO TOYOTA DE PLACA EGS-400 DE LA ZONA REGISTRAL N° VII)

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo para el vehículo Toyota de placa EGS-400 de la Zona Registral Nº VII, el cual requiere de mantenimiento con la finalidad de lograr su óptima operatividad, brindar seguridad a los conductores y personal que transportan y de ser el caso poder incrementar la vida útil del vehículo

Meta :001- GESTION DEL PROGRAMA
Actividad operativa: Gestión Administrativa y Financiera.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Zona Registral Nº VII, tiene por finalidad llegar a toda la población peruana con sus objetivos institucionales, a través de medios de difusión a su cargo; por el cual cuenta con vehículos para la movilidad correspondiente, por el cual se hace necesario salvaguardar el estado y seguridad del vehículo en mención

El presente requerimiento busca mantener en óptimas condiciones de operación y buen estado de funcionamiento el vehículo que conforma la flota vehicular de la ZONA REGISTRAL N° VII, con lo cual permitirá el cumplimiento de los servicios de transporte y otras actividades propias del área funcional de la Entidad.

3. ANTECEDENTES

La Zona Registral Nº VII es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, contemplado en la Ley Nº 26366 – Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia de los Registros Públicos y su Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS, con personería Jurídica de Derecho Público, cuyo objetivo principal es la inscripción de actos y contratos, contenidos en documentos con vocación registral, mediante los cuales se acredita la titularidad de quienes con legitimidad, buscan seguridad jurídica y publicidad registral para los derechos que les asisten, amparándose asimismo en la fe registral.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El mantenimiento preventivo adecuado tiende a prolongar la vida útil de los bienes, y obtener un rendimiento aceptable de los mismos durante más tiempo y a reducir el número de fallas.
Alcanzar o prolongar la vida útil de los bienes.
Evitar, reducir, y en su caso, reparar, las fallas del vehículo.
Evitar parada de máquinas.
Evitar incidentes y aumentar la seguridad para las personas.
Conservar los bienes en condiciones seguras y preestablecidas de operación.
Disminuir los costos de mantenimiento

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ACTIVIDADES

- Cambio de filtro de aceite de motor.
- Cambio de filtro de aceite.
- Cambio de filtro de combustible.
- Cambio de filtro de aire.
- Revisión de los faros delanteros.

Todos los accesorios a cambiar deben ser genuinos.
Todas las actividades incluyen mano de obra.

5.2 **PROCEDIMIENTO**

Cuando sea necesario realizar pruebas mecánicas con el vehículo, estas se realizarán con el personal conductor designado por la Zona Registral N° VII.
Los servicios se cotizarán, incluyendo el Impuesto General a las Ventas - I.G.V., todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobré el costo.
El local propuesto por el contratista para el servicio deberá contar con las medidas de seguridad (por ejemplo, cerco perimétrico, alarmas, extintores, etc.) suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad de Zona Registral N° VII.
El contratista no está autorizado para que el vehículo de propiedad de Zona Registral N° VII, que han sido internado para el correspondiente mantenimiento sean utilizados por EL CONTRATISTA fuera de los talleres de mecánica y/o sean cedidos en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.
El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la normatividad vigente en materia de seguridad laboral y/o ocupacional; durante la ejecución de las prestaciones de los servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente, la Zona Registral N° VII no asumirá ninguna responsabilidad por el cumplimiento de El Contratista en este aspecto.

5.3 PLAN DE TRABAJO
No Aplica.

5.4 **RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**
El proveedor deberá contar con un taller de mecánica que deberá contar con las medidas de seguridad (por ejemplo, cerco perimétrico, alarmas, extintores, etc.) suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad de Zona Registral N° VII.

5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD
La Entidad brindara las facilidades para el internamiento de vehículo en taller del proveedor.

5.6 IMPACTO AMBIENTAL
La ejecución del servicio de mantenimiento preventivo debe cumplir con las medidas ambientales y de seguridad durante el desarrollo del servicio, y debe realizarse en el marco de una gestión sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos Nº 27314, modificatorias y Normas Reglamentarias y Ley General Del Ambiente Nº 28611 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 1055

5.7 SEGUROS
No aplica.

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
No Aplica.

5.9 REQUISITOS DEL PROVEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No tener impedimento para contratar con el estado (presentar declaración jurada).
- RUC Activo y Habido.
- La experiencia del proveedor en el mismo rubro a contratar no debe ser mayor a tres veces el valor estimado, durante los ocho años anteriores a la presentación

de su cotización, (Deberá de acreditar con contratos y su respectiva conformidad o facturas debidamente canceladas que se evidencien con baucher de depósito o estado de cuenta).

5.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

- Lugar:

El servicio será ejecutado en el taller propuesto por el contratista para la prestación del servicio el cual debe estar ubicado en la ciudad de Huaraz, toda vez que el vehículo se encuentra en dicha ciudad.

- Plazo:

El servicio se ejecutará según el plan del contratista, estimándose un plazo de ejecución de tres (03) días calendario, el cual se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o del contrato y culminará con la recepción de la conformidad de la última prestación de servicio.

5.11 ENTREGABLES

El contratista al término del servicio presentará un informe del servicio realizado al vehículo.

5.12 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de Zona Registral N° VII, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de Zona Registral N° VII.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de Zona Registral N° VII.

En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

5.13 MODALIDADES DE PAGO

La modalidad de Pago es SUMA ALZADA.

5.14 FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción.
La Entidad efectuara el pago por la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los quince (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o Orden de Servicio.
Para efectos de pago el contratista deberá presentar la siguiente documentación:
- Informe del servicio de mantenimiento preventivo efectuados a la unidad vehicular.
- Factura
- CCI.
- Conformidad de servicios.

5.15 PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.16 OTRAS PENALIDADES

ITEM	SUPUESTO DE LA PALICACION DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por el suministro insumos que no sean originales, nuevos y/o alternativos/compatibles de garantía comprobada y que no cumplan con los términos de referencia.	S/. 50.00	En la aplicación de la penalidad, **ZONA REGISTRAL N° VII ,** a través de la Unidad de Administración, comunicará el supuesto de aplicación de penalidad detectado por cualquier medio escrito (incluso correo electrónico) a EL CONTRATISTA. Otorgándole un plazo de dos (2) días
2	Por la pérdida o robo del contenido, accesorios o repuestos de la unidad vehicular, estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio y/o por daños ocasionados al vehículo estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc	S/. 100.00 más reposición y/o subsanación y/o reparación de lo dañado.	calendario para su subsanación (reposición y/o subsanación y/o reparación de lo dañado). De ser el caso que efectúe la reposición y/o subsanación y/o reparación de lo dañado en el plazo otorgado, no se aplicará la penalidad porcentual. En caso de incumplimiento la Entidad aplicará la penalidad porcentual sin perjuicio de que El Contratista tenga

3	Si luego de prestado el servicio de mantenimiento correctivo se detectara fallas o deficiente servicio prestado.	S/. 50.00 más reposición y/o subsanación de lo dañado.	pendiente la realización de la reposición y/o subsanación y/o reparación del daño.

5.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Zona Registral N° VII. La conformidad del servicio por parte de la Zona Registral N° VII, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

5.18 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el cajero de la Oficina Registral de Huaraz. Asimismo, previo informe del conductor de la Zona Registral Nº VII, la jefe de la Unidad de Administración otorgará la conformidad del servicio. y/o quien asuma sus funciones, el cual verificará el cumplimiento de las condiciones de los términos de referencia en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del servicio. De existir observaciones, LA ENTIDAD comunicará a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable1 correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio prestado no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD [NO OTORGA LA CONFORMIDAD], según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.19 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.

5.20 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,
actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.21 CLÁUSULA DE GARANTÍA

No corresponde.

5.21 CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos se realizaran de manera presencial en Jr. Carhuaz N°110

5.22 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Deencontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.23 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.24 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

5.25 ANEXOS

No corresponde.

Firmado digitalmente por:
MORENO ROJAS Ana Cristina FAU 20172263471 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2025/08/21 12:52:49-0500